



Acertados cambios en Código de Aguas

Los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura anunciaron que próximamente se introducirán cambios al proyecto que modifica el Código de Aguas -iniciativa que fue presentada durante el gobierno anterior-, actualmente en segundo trámite legislativo en el Senado. Con ello se buscaría entregar mayor certeza jurídica a los actuales poseedores de derechos de agua, pues éstos han sido debilitados en el actual proyecto.

Uno de los aspectos más controversiales de esta reforma dice relación con el establecimiento de límites en el tiempo a la concesión de los derechos de agua, estableciendo que todos aquellos derechos otorgados con posterioridad a la promulgación de la ley, tendrán una duración de 30 años -prorrogables, pero a discreción de la autoridad-, en tanto

los ya otorgados mantienen su condición de perpetuidad.

Acertadamente el ministro de Obras Públicas ha señalado que los dominios de los derechos de agua por definición tienen todas las características de la propiedad privada, y por ello han de ser perpetuos. Asimismo, también se contempla revisar las disposiciones que dicen relación con los derechos de agua no utilizados, al contemplar la caducidad después de cierto plazo.

Se trata de un conjunto de anuncios bien encaminados, y que de cristalizar reforzarían la certeza jurídica sobre la propiedad de los derechos de agua, lo que es indispensable para el desarrollo de proyectos a largo plazo. Al reforzar estos principios, se comienza a revertir el marcado sesgo ideológico que ha permeado esta discusión.